



UPDATE RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2017

Mayo de 2017 / Comunicado 03-2017

Estimado cliente:

El pasado 15 de mayo de 2017 se publicó la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. En anteriores comunicados les hemos estado informando de los cambios que de manera anticipada el SAT publicaba en su página de internet así que ahora solo les mencionamos aquellas novedades más recientes.

Nueva factura electrónica (versión 3.3)

- Opcional del 1 de Julio al 30 de noviembre de 2017.
- El complemento de pagos también será opcional en el periodo del 1 de junio al 30 de noviembre de 2017.
- A partir del 1 de diciembre de 2017 la única versión válida será la 3.3.
- La emisión de comprobantes con el complemento de recepción de pagos también será obligatoria a partir del 1 de diciembre de 2017.
- El proceso de aprobación para la cancelación de facturas electrónicas entrará en vigor el 1 de enero de 2017.

Cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal

Se obtendrá a través de la página del SAT mediante la contraseña o e-firma, el aplicativo SAT móvil o vía telefónica al 01 (55) 627 22 728 acreditando la identidad mediante una serie de preguntas de seguridad; en este último caso, el SAT enviaría inmediatamente vía correo electrónico.

Obligaciones de subcontratación laboral

Empezarán a partir de Julio de 2017 siempre y cuando se utilice la versión 1.2 del complemento de nóminas. Aún cuando las operaciones no sean consideradas subcontratación laboral y sin embargo la nómina corra a cargo del contratista, podrán aplicar las facilidades previstas.

Declaración anual informativa de partes relacionadas en el extranjero

Se enviará a través de la herramienta tecnológica que el SAT dé a conocer. De acuerdo a la legislación la información de 2016 será enviada a más tardar el 31 de diciembre de 2017. Aplica para empresas multinacionales.



Formato de devolución de IVA en periodo preoperativo

Quienes ejerzan la opción de solicitar la devolución de IVA en periodo preoperativo deberán hacerlo en el mes siguiente a aquel en que se realicen los gastos e inversiones, no obstante, la primera solicitud podrá realizarse con posterioridad siempre y cuando el contribuyente no haya realizado operaciones.

Régimen de Sociedad de Acciones Simplificada

Las personas morales constituidas como sociedades de acciones simplificada, al momento de su inscripción al RFC se entiende que ejercen la opción de tributar en el régimen de flujo de efectivo y no tienen necesidad de presentar aviso. Podrán presentar un caso de aclaración si desean cambiar de régimen.

Fecha de expedición de CFDI para entidades gubernamentales

La obligación de expedir CFDI para todas las entidades gubernamentales será a más tardar el 1 de noviembre de 2017 en lugar del 1 de julio de 2017.

Cualquier información adicional con relación a este tema o cualquier otro, no dude en contactarnos que con gusto le atenderemos.

Socio director – C.P.C. Marco González m.gonzalez@gonzalezsolis.com.mx
Socio legal – Lic. Rodrigo González r.gonzalez@gonzalezsolis.com.mx
Contabilidad – C.P. Jesús Garza jgarza@gesconsultores.com.mx
Auditoría – C.P. Gabriela González g.gonzalez@gonzalezsolis.com.mx
Impuestos – C.P. Francisco Lucio f.lucio@gonzalezsolis.com.mx
Legal – Lic. Adalberto Flores a.flores@gonzalezsolis.com.mx

González Solís, S.C.